



RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025, Acuerdo de Consejo Directivo No 5 de 29 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.* (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa x financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *“denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera”* (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó “*El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones*”.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 27 del 11 de noviembre de 2025 “*Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*”, incluyendo aportes para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por valor de **SIETE MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.107.574.000)**.

Que en el Acuerdo No. 27 del 11 de noviembre de 2025 se estimaron recursos apropiados provenientes de Rentas Propias generadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.133.000.000)**.

Que mediante Decreto No. 236 del 15 de diciembre de 2025, la administración municipal liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el Consejo Directivo mediante acta del 29 de diciembre de 2025 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 05 de 2025 aprobó “**EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**”

Que, en citado acuerdo, en el artículo quinto se facultó al Director para expedir por resolución la liquidación del presupuesto de la vigencia 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Liquidar el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de capital del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.240.574.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1		INGRESOS	\$8.240.574.000,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$8.225.524.000,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$8.225.524.000,00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	\$1.133.000.000,00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$1.133.000.000,00
1.1.02.05.002.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.133.000.000,00
1.1.02.05.002.009	1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	\$1.133.000.000,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$7.092.524.000,00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	\$2.088.194.000,00
1.1.02.06.001.03		Participación para Propósito General	\$2.088.194.000,00





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.03.02		Cultura	\$478.194.000,00
1.1.02.06.001.03.02	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura	\$478.194.000,00
1.1.02.06.001.03.03		Propósito general Libre inversión	\$1.610.000.000,00
1.1.02.06.001.03.03	1.2.4.3.03	SGP - Propósito General- Propósito General Libre Inversión	\$1.610.000.000,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$5.004.330.000,00
1.1.02.06.006	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes libre destinación	\$3.717.667.000,00
1.1.02.06.006	1.2.3.1.19	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión / ESTAMPILLAS	\$1.186.663.000,00
1.1.02.06.006	1.2.3.2.09	Otras Contribuciones con destinación específica legal/PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURA	\$100.000.000,00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	\$15.050.000,00
1.2.05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$15.050.000,00
1.2.05.06		Rendimientos recursos de terceros	\$15.050.000,00
1.2.05.06.01	1.3.2.1.09	R.F. de Otras Contribuciones/ESTAMPILLA PROCULTURA	\$15.000.000,00
1.2.05.06.02	1.3.2.1.09	R.F. de Otras Contribuciones/ R.F. PARTICIPACION CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL	\$50.000,00

ARTICULO 2o. Liquidar el Presupuesto Anual de Gastos o Apropriaciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.240.574.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2		GASTOS	8.240.574.000
2.1		FUNCIONAMIENTO	1.600.000.000
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	567.393.000
2.1.1.01		Planta de personal permanente	567.393.000
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	391.178.000
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	391.178.000
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	314.992.000
2.1.1.01.01.001.01	1.2.1.0.00	Sueldo básico / ICLD AMC Inversión	314.992.000
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicios	14.300.000
2.1.1.01.01.001.06	1.2.1.0.00	Prima de servicios / ICLD AMC Inversión	14.300.000
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	9.900.000
2.1.1.01.01.001.07	1.2.1.0.00	Bonificación por servicios prestados / ICLD AMC Inversión	9.900.000
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	28.490.000
2.1.1.01.01.001.08.01	1.2.1.0.00	Prima de navidad / ICLD AMC Inversión	28.490.000
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	14.300.000
2.1.1.01.01.001.08.02	1.2.1.0.00	Prima de vacaciones / ICLD AMC Inversión	14.300.000
2.1.1.01.01.001.10		Viáticos funcionarios en comisión	9.196.000
2.1.1.01.01.001.10	1.2.1.0.00	Viáticos funcionarios en comisión / ICLD AMC Inversión	9.196.000
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	139.915.000
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
			40.752.000
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en pensiones / ICLD AMC Inversión	40.752.000
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	29.200.000
2.1.1.01.02.002	1.2.1.0.00	Aportes a la seguridad social en salud / ICLD AMC Inversión	29.200.000
2.1.1.01.02.003.01		Aportes de cesantías Ley 50	30.495.000
2.1.1.01.02.003.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Inversión	30.495.000
2.1.1.01.02.003.02		Intereses a las cesantías	3.608.000
2.1.1.01.02.003.02	1.2.1.0.00	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Inversión	3.608.000
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	14.410.000
2.1.1.01.02.004	1.2.1.0.00	Aportes a cajas de compensación familiar / ICLD AMC Inversión	14.410.000
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.410.000
2.1.1.01.02.005	1.2.1.0.00	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / ICLD AMC Inversión	3.410.000
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	10.780.000
2.1.1.01.02.006	1.2.1.0.00	Aportes al ICBF / ICLD AMC Inversión	10.780.000
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	7.260.000
2.1.1.01.02.007	1.2.1.0.00	Aportes al SENA / ICLD AMC Inversión	7.260.000
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	36.300.000
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	36.300.000
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	14.300.000
2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.00	Vacaciones / ICLD AMC Inversión	14.300.000
2.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	20.020.000
2.1.1.01.03.001.02	1.2.1.0.00	Indemnización por vacaciones / ICLD AMC Inversión	20.020.000
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación administración	1.980.000
2.1.1.01.03.001.03	1.2.1.0.00	Bonificación especial de recreación administración / ICLD AMC Inversión	1.980.000
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.026.960.000
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1.026.960.000
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	33.128.000
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	33.128.000
2.1.2.02.01.003.01		Papelería Elementos de Aseo Toner	8.128.000
2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.00	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Inversión	8.128.000
2.1.2.02.01.003.02		Combustible y Lubricantes	25.000.000
2.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.00	Combustible y Lubricantes / ICLD AMC Inversión	25.000.000
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	972.832.000
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.000.000
2.1.2.02.02.007.02		Seguros	42.000.000
2.1.2.02.02.007.02	1.2.1.0.00	Seguros / ICLD AMC Inversión	42.000.000
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	899.896.000
2.1.2.02.02.008.01		Celulares	





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
			3.885.000
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Celulares / ICLD AMC Inversión	3.885.000
2.1.2.02.02.008.02		Telecomunicaciones	38.850.000
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Telecomunicaciones / ICLD AMC Inversión	38.850.000
2.1.2.02.02.008.03		Honorarios	857.161.000
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Honorarios / ICLD AMC Inversión	857.161.000
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.936.000
2.1.2.02.02.009.02		Gastos de Bienestar Social	8.463.000
2.1.2.02.02.009.02	1.2.1.0.00	Gastos de Bienestar Social / ICLD AMC Inversión	8.463.000
2.1.2.02.02.009.03		Gastos de Salud Ocupacional	10.500.000
2.1.2.02.02.009.03	1.2.1.0.00	Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Inversión	10.500.000
2.1.2.02.02.009.10		Capacitacion Personal Administrativo	11.973.000
2.1.2.02.02.009.10	1.2.1.0.00	Capacitacion Personal Administrativo / ICLD AMC Inversión	11.973.000
2.1.2.02.03		Gastos imprevistos	21.000.000
2.1.2.02.03	1.2.1.0.00	Gastos imprevistos / ICLD AMC Inversión	21.000.000
2.1.7		DISMINUCION DE PASIVOS	5.647.000
2.1.7.04		DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS	5.647.000
2.1.7.04	1.2.1.0.00	DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS / ICLD AMC Inversión	5.647.000
23		GASTOS DE INVERSION	6.640.574.000
232		CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL	6.640.574.000
23233		CULTURA	6.640.574.000
2323301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	6.435.574.000
2323301053		Servicio de promoción de actividades culturales	1.250.000.000
2323301053-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1.250.000.000
2323301053-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	235.000.000
2323301053-0039-2320202008-196		Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Fernando Botero - Cajicá- como Epicentro Cultural de Sabana Centro	235.000.000
2323301053-0039-2320202008-196	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Fernando Botero - Cajicá- como Epicentro Cultural de Sabana Centro/ADMINISTRACION CENTRAL /Servicio de promoción de actividades culturales	105.000.000
2323301053-0039-2320202008-196	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Fernando Botero - Cajicá- como Epicentro Cultural de Sabana Centro/ADMINISTRACION CENTRAL /Servicio de promoción de actividades culturales	130.000.000
2323301053-0039-2320202009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.015.000.000
2323301053-0039-2320202009-191		Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales	1.015.000.000
2323301053-0039-2320202009-191	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales	1.000.000.000





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2323301053-0039-2320202009-191	1.3.2.1.09	R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES/ESTAMPILLA PROCULTURA /Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales	15.000.000
2323301054		Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	86.000.000
2323301054-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	86.000.000
2323301054-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	86.000.000
2323301054-0039-2320202008-192		Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Portafolio de Estímulos a Talentos Artísticos y Culturales de Cajicá	86.000.000
2323301054-0039-2320202008-192	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Portafolio de Estímulos a Talentos Artísticos y Culturales de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	86.000.000
2323301073		Servicio de circulación artística y cultural	500.000.000
2323301073-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	500.000.000
2323301073-0039-2320202009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000
2323301073-0039-2320202009-190		Elaborar y ejecutar 1 Programa de Circulación anual para las Escuelas de Formación Artística y Cultural.	500.000.000
2323301073-0039-2320202009-190	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar y ejecutar 1 Programa de Circulación anual para las Escuelas de Formación Artística y Cultural./ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de circulación artística y cultural	500.000.000
2323301074		Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	500.000.000
2323301074-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	500.000.000
2323301074-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500.000.000
2323301074-0039-2320202008-195		Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo	500.000.000
2323301074-0039-2320202008-195	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	250.000.000
2323301074-0039-2320202008-195	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	250.000.000
2323301078		Casas de la cultura construidas y dotadas	100.050.000
2323301078-0040		MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA	100.050.000
2323301078-0040-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.050.000
2323301078-0040-2320202008-198		Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Culturay disponerlas como sedes del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá	100.050.000
2323301078-0040-2320202008-198	1.2.3.2.09	PARTICIPACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURA/ OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	100.000.000
2323301078-0040-2320202008-198	1.3.2.1.09	Realizar mantenimiento y reparaciones locativas a las 2 Casas de la Culturay disponerlas como sedes del Instituto de C/ADMINISTRACION CENTRAL/ Casas de la cultura construidas y dotadas"	50.000





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2323301085		Servicios bibliotecarios	200.000.000
2323301085-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	200.000.000
2323301085-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000
2323301085-0039-2320202008-200		Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales -ESTAMPILLA PROCULTURA	200.000.000
2323301085-0039-2320202008-200	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios	51.667.000
2323301085-0039-2320202008-200	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURA/ESTAMPILLAS/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios	148.333.000
2323301098		Servicio de acceso a materiales de lectura	40.000.000
2323301098-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	40.000.000
2323301098-0039-2320202009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000
2323301098-0039-2320202009-201		Realizar 1 Concurso Municipal de Cuento - Cajicá Cuenta Diferente - anualmente	40.000.000
2323301098-0039-2320202009-201	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Realizar 1 Concurso Municipal de Cuento - Cajicá Cuenta Diferente - anualmente /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de acceso a materiales de lectura	40.000.000
2323301126		Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	3.561.191.000
2323301126-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	3.561.191.000
2323301126-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000
2323301126-0039-2320202008-189		Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores	60.000.000
2323301126-0039-2320202008-189	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de acceso a materiales de lectura	60.000.000
2323301126-0039-2320202009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.501.191.000
2323301126-0039-2320202009-189		Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores	3.501.191.000
2323301126-0039-2320202009-189	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURA/ESTAMPILLAS/Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	889.997.000
2323301126-0039-2320202009-189	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA/Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	478.194.000
2323301126-0039-2320202009-189	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /Garantizar el funcionamiento anual 8 Escuelas de Formación Artística y Cultural y descentralizarlos a los sectores /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.000.000.000
2323301126-0039-2320202009-189	1.2.3.2.27	Servicios para la comunidad, sociales y personales culturales	1.133.000.000
2323301128		Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	148.333.000
2323301128-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	148.333.000





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2323301128-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	148.333.000
2323301128-0039-2320202008-193		Garantizar al 100% la transferencia anual de los recursos de seguridad social del Gestor Cultural	148.333.000
2323301128-0039-2320202008-193	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURA/ESTAMPILLAS/Garantizar al 100% la transferencia anual de los recursos de seguridad social del Gestor Cultural/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	148.333.000
2323302049		Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial	50.000.000
2323302049-0041		Protección y promoción del patrimonio histórico y cultural del municipio de Cajicá	50.000.000
2323302049-0041-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000
2323302049-0041-2320202008-199		Formular e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Especial de Manejo y protección del Patrimonio Histórico y Cultural - PEMP	50.000.000
2323302049-0041-2320202008-199	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ Formular e implementar al 100% el plan de acción anual del Plan Especial de Manejo y protección del Patrimonio Histórico y Cultural - PEMP/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial	50.000.000
233		CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA	205.000.000
23335		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	205.000.000
2333502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	205.000.000
2333502039		Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	100.000.000
2333502039-0046		FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	100.000.000
2333502039-0046-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2333502039-0046-2320202008-224		Fortalecer 1 Oficina de turismo	100.000.000
2333502039-0046-2320202008-224	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Fortalecer 1 Oficina de turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	30.000.000
2333502039-0046-2320202008-224	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/Fortalecer 1 Oficina de turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	70.000.000
2333502046		Servicio de promoción turística	105.000.000
2333502046-0046		FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	105.000.000
2333502046-0046-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	105.000.000
2333502046-0046-2320202008-221		Elaborar e implementar 1 plan de mercadeo, promoción y divulgación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico	75.000.000
2333502046-0046-2320202008-221	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e implementar 1 plan de mercadeo, promoción y divulgación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico - /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción turística	55.000.000
2333502046-0046-2320202008-221	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/Elaborar e implementar 1 plan de mercadeo, promoción y divulgación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico - /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción turística	20.000.000
2333502046-0046-2320202009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000
2333502046-0046-2320202009-221		Elaborar e implementar 1 plan de mercadeo, promoción y divulgación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico	30.000.000





RESOLUCIÓN No. 123
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2333502046-0046- 2320202009-221	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/Elaborar e imple- mentar 1 plan de mercadeo, promoción y divul- gación turística del Municipio - Cajicá Destino Turístico - /ADMINISTRACION CEN- TRAL/Servicio de promoción turística	30.000.000

ARTÍCULO 3º. Para la ejecución presupuestal de la vigencia 2026 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá debe aplicar lo establecido en el Acuerdo Municipal 14 de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas, Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025 y Decreto 236 de 15 de diciembre de 2025, y demás normas que las complementen.

ARTÍCULO 4º. La estructura del presupuesto será conforme al catálogo de clasificación presupuestal para entidades descentralizadas – CCPET, definido por el Ministerio de Hacienda acorde con la normatividad vigente.

ARTICULO 5º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Instituto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

PARAGRAFO. Los compromisos presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2026, deberán consultar la programación del PAC de la vigencia, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas atendiendo el flujo de caja disponible mes a mes en la Secretaría de Hacienda Municipal, especialmente cuando se trate de recursos de transferencias Municipales.

ARTÍCULO 6º. Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Dada en el Municipio de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro José Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Ruth Yamile Rojas Bohórquez		Contratista
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

